

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y CREATIVOS

PERSONAL DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (CREW DE SET)

MODALIDAD: HONORARIOS ASIMILADOS / FREELANCE POR PROYECTO

PROYECTO / SERIE:	[TÍTULO DE LA SERIE]	FOLIO CONTRATO:	CRW-2026-_____
NOMBRE DEL TÉCNICO:	_____	PUESTO / FUNCIÓN:	[Ej: Director de Fotografía / Gaffer / Sonidista]
IDENTIFICACIÓN (INE):	_____	RFC / CURP:	_____
ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:	☐ Freelance (Honorarios Independientes) ☐ Base Fija (Asimilados a Salarios)	VIGENCIA:	Del ____/____ al ____/____ de 2026

DECLARACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES que celebran, por una parte, la empresa jurídica responsable de la producción (en lo sucesivo, la "**Productora**"), y por la otra parte, la persona física cuyos datos de identificación civil y fiscal constan en la tabla superior (en lo sucesivo, el "**Prestador**" o el "**Miembro del Crew**"), conforme a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declara la Productora que requiere de los servicios especializados del Prestador para colaborar en el desarrollo técnico de la serie audiovisual titulada provisionalmente como "[**Título de la Serie**]". Declara el Prestador que cuenta con los conocimientos técnicos, las herramientas profesionales necesarias (cuando aplique según su departamento), la experiencia en la industria cinematográfica y televisiva, y el registro fiscal idóneo ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para expedir comprobantes fiscales válidos o tributar bajo el esquema de asimilados.

CLÁUSULAS

- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** El Prestador se obliga a desempeñar con la máxima diligencia, profesionalismo y pericia técnica el puesto descrito en la tabla de identificación, asumiendo las responsabilidades inherentes a su departamento (v.g. Dirección de Fotografía, Audio, Maquillaje, Locaciones, etc.) bajo la supervisión y directrices del Gerente de Producción y el Director del Proyecto.
- VIGENCIA, JORNADA Y DISPONIBILIDAD:** Las partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento estará estrictamente limitada al calendario operativo de la producción adjunto al plan de rodaje (Preproducción y Rodaje de 12 días). El Prestador se compromete a asistir con puntualidad a las horas de llamado (*Call Time*) indicadas diariamente en la Hoja de Llamado, aceptando que la naturaleza de la industria audiovisual implica jornadas variables y locaciones diversas dentro y fuera del área metropolitana.
- NATURALEZA CIVIL, FISCAL Y EXCLUSIÓN LABORAL:** Las partes reconocen de mutuo acuerdo que este contrato es de naturaleza civil y comercial, fundamentado en una prestación de servicios independientes. Por lo tanto, no se genera bajo ninguna circunstancia una relación laboral de subordinación permanente ni estabilidad de empleo regulada por la Ley Federal del Trabajo. El Prestador exime a la Productora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, sindical o de seguridad social ordinaria. El pago de las contraprestaciones se realizará mediante la presentación de la factura CFDI correspondiente por parte del Prestador, o bien, bajo retención de ley en el esquema de Asimilados a Salarios si así se estipuló de forma escrita.
- CONFIDENCIALIDAD ABSOLUTA (NDA INTEGRADO):** El Prestador se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información relacionada con el proyecto, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: el contenido del guión, diálogos, giros dramáticos, presupuesto, acuerdos comerciales, fotografías en el set, locaciones secretas o diseños de producción. Queda estrictamente prohibido divulgar, publicar, filtrar o postear cualquier material o comentario en medios de comunicación o redes sociales personales (v.g. Instagram, Facebook, TikTok) antes del estreno oficial de la Serie, sin autorización por escrito de la Productora. El incumplimiento de esta cláusula facultará a la Productora a rescindir de inmediato el contrato y reclamar la indemnización por daños y perjuicios económicos.

5. **PROPIEDAD INTELECTUAL Y TRABAJO POR ENCARGO (WORK FOR HIRE):** Toda obra técnica, artística, fotográfica, sonora o intelectual generada por el Prestador con motivo de sus servicios para el proyecto audiovisual pertenecerá de manera exclusiva y originaria a la Productora. El Prestador acepta que su aportación técnica y creativa constituye una "obra por encargo" bajo los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor y la legislación internacional, cediendo desde este momento y a perpetuidad cualquier derecho patrimonial para la explotación comercial masiva de la Serie en cualquier medio o plataforma de transmisión del mundo.

Por la Casa Productora

Aceptación de Términos y Cláusulas

REPRESENTANTE LEGAL / PRODUCTOR EJECUTIVO

EL PRESTADOR (MIEMBRO DEL CREW)